

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 958/2022**

**VIEDMA, 30 de Noviembre de 2022**

**VISTO:** el expediente N° CRH22-16 caratulado "Área Gestión Humana Concurso Externo – Personal Administrativo (Escalafones A y B) – localidad de Catriel"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 186/21-Pdcia.STJ se llamó a Concurso Público Externo para empleados administrativos con categoría de Escribiente, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

Que a fojas 1 obra informe del estado actual de los Ordenes de Mérito aprobados mediante Resolución N° 348/22-Pdcia.STJ, Anexos VII y VIII, correspondientes a los Ejes Temáticos 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación) y 4 (Fuero Penal y Ministerio Público).

Que en atención a lo expuesto resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Catriel, a los fines de garantizar la dotación de personal ante eventuales vacantes en las áreas comprendidas por los Ejes Temáticos citados anteriormente, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con encuadre en los términos normados en los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

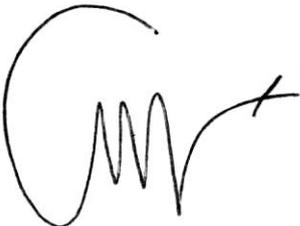
Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales se establezca un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3°) de la Acordada 13/15-STJ.

**Por ello,**

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de Personal Administrativo en los Ejes Temáticos 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación) y 4 (Fuero Penal y Ministerio Público), con destino a la localidad de Catriel en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con categoría de Escribiente, conforme según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

**Artículo 2°.-** La modalidad de inscripción será electrónica, a través del formulario que a dichos efectos se habilite en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), según las pautas, bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

**Artículo 3°.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde el 12 / 12 /2022 a las **0:00** horas hasta el 23 / 12 /2022, a las **24:00** horas.

**Artículo 4°.-** Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial).
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada.
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190.

- 4) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción. Se dará preferencia a aquellos postulantes con domicilio en la localidad del llamado a concurso;
- 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 5º.-** Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervienen en el mismo.

**Artículo 6º.-** Designar integrantes de la Mesa Examinadora que intervendrá en el proceso de selección a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ; a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; y al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, se podrá ampliar la conformación de la referida mesa.

**Artículo 7º.-** Hacer saber que el proceso de concurso contará con las siguientes etapas:

- 1) ETAPA CLASIFICATORIA: A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen de Saberes Generales; 1.3- Examen de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.
- 2) ETAPA EVALUATIVA: A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista individual
- 3) ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LOS ORDENES DE MÉRITO: Según los Ejes Temáticos enunciados en el Artículo 1º de la presente, los cuales quedarán integrados por los postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo, de acuerdo

al eje temático al cual pertenezca el organismo donde se encuentra la vacante a cubrir. La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

**Artículo 8°.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 9°.-** Establecer que el Orden de Mérito final quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

**Artículo 10°.-** Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

**Artículo 11°.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 04/18-STJ.

**Artículo 13°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

  
ESTEBAN M. BAROTTO  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

Auto in

  
Cta. ANDREA E. TELLERIA  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro